

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/1	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de enero de 2025

Duración:

Desde las 12:10 hasta las 15:35

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

MARÍA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ACTA PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 31/03/2025

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	NO
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ

	Jose Francisco López Sempere	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Vicente Oscar Ortiz Bonmatí	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día se dio lectura a la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

DECLARACIÓN EN DEFENSA DEL SECTOR PESQUERO

En el marco del reciente acuerdo alcanzado por los ministros de pesca de la Unión Europea para las oportunidades de pesca de 2025, el Ayuntamiento de Santa Pola considera necesario valorar sus implicaciones para el sector pesquero en España, así como reafirmar nuestro compromiso con la defensa del sector primario, incluyendo la pesca, como pilar fundamental para la sostenibilidad económica, social y medioambiental de nuestros territorios.

El acuerdo de pesca establece los límites de captura en aguas de la UE y de terceros países, que podrían impactar negativamente en la rentabilidad de flotas pesqueras, la seguridad alimentaria y la viabilidad de muchas localidades costeras.

Desde el Ayuntamiento de Santa Pola, subrayamos la importancia de:

1. **Garantizar un equilibrio entre sostenibilidad y viabilidad económica:** Es imprescindible que las medidas derivadas del acuerdo de pesca consideren, tanto la protección de los ecosistemas marinos, como la necesidad de mantener el sustento de las comunidades pesqueras.
2. **Fortalecer la participación local en la toma de decisiones:** Instamos a las instituciones europeas y nacionales a incluir a los municipios y a las organizaciones representativas del sector pesquero en los procesos de consulta y aplicación de políticas, asegurando que las decisiones sean coherentes con las realidades locales.

3. **Impulsar medidas de apoyo económico y social:** Proponemos el desarrollo de programas específicos y ayudas para mitigar los posibles efectos adversos del acuerdo.
4. **Reforzar la investigación y tecnología en el sector pesquero:** Invertir en tecnologías innovadoras para asegurar la competitividad del sector y el cumplimiento de las normativas europeas. En este sentido, es fundamental el establecimiento de un fondo específico para fomentar la investigación en tecnologías de pesca sostenible y la formación técnica a los pescadores, facilitando su adaptación a los nuevos retos y requerimientos del sector.
5. **Reconocer el papel de los municipios en la cohesión territorial y la gestión sostenible:** Como instituciones más cercanas al territorio, los municipios desempeñan un papel clave en la implementación de políticas que fortalezcan el sector pesquero y garanticen su sostenibilidad.
6. **Reconocer y proteger la pesca artesanal en el marco de las políticas europeas y estatales:** La pesca artesanal costera, que representa cerca de la tercera parte de los pescadores españoles, es una actividad fundamental para la economía local y la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Su desarrollo en pequeños núcleos de población permite fijar población en zonas alejadas de los grandes centros urbanos y contribuye a la cohesión territorial. Es fundamental garantizar cuotas justas y adaptadas a sus características, asegurando su viabilidad dentro del marco de las políticas europeas y estatales, promoviendo así su continuidad y desarrollo sostenible.
7. **Dar visibilidad a las buenas prácticas de las flotas pesqueras locales del Mediterráneo:** Es esencial destacar y fomentar los esfuerzos de estas flotas en la aplicación de modelos de pesca sostenible, garantizando su reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.
8. **Garantizar la representación directa de las cofradías en las mesas de negociación:** La participación activa de las cofradías es clave para que las decisiones reflejen las necesidades y realidades del sector, asegurando que las políticas y regulaciones sean equitativas y efectivas.
9. **Revisión de las cuotas de captura en la flota de pequeños pelágicos del Mediterráneo:** Proponemos la revisión de las cuotas de captura para reflejar mejor el esfuerzo y el impacto real de la pesca artesanal en esta zona, garantizando una distribución más equitativa y adaptada a sus particularidades.
10. **Fomento del turismo gastronómico vinculado a la pesca y la economía azul:** Es imprescindible potenciar el papel del turismo gastronómico basado en productos pesqueros locales como motor de desarrollo económico y de valorización del sector, enmarcado dentro de la estrategia de economía azul.

Asimismo, reafirmamos los principios recogidos en nuestra declaración institucional en defensa del sector primario, subrayando la necesidad de reducir la burocracia, garantizar una política de precios justa, y adaptar las herramientas de apoyo financiero y normativo a las realidades del sector pesquero.

Con esta declaración, el Ayuntamiento renueva su compromiso de trabajar, conjuntamente con el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, la Unión Europea y las organizaciones sectoriales, para abordar los retos y aprovechar las oportunidades que se presenten, asegurando el futuro de un sector estratégico para nuestro país.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria Acctal. se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 20, 21, 22 y 23 de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dicha sesión, **ACORDÓ:**

Aprobar los borradores de las siguientes actas:

- Acta número 20 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2024.
- Acta número 21 de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024.
- Acta número 22 de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024.
- Acta número 23 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2024.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 156/2020. Inicio expediente penalidades concesión quiosco Bancal de la Arena	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el 14/06/2028, acuerda adjudicar el contrato

“Instalación y explotación quiosco número 9 sito en el Bancal de la Arena”, en favor de Manuel Berenguer Costa, con NIF [REDACTED] formalizándose en documento contractual con fecha 26/06/2018.

2º.- En el Pliego de Cláusulas administrativas en su apartado 18.27 (obligaciones), se establece que “En las instalaciones objeto de la presente licitación quedará prohibida la emisión de música, así como la emisión de sonido por cualquier medio. Se permite la opción de instalar en los chiringuitos aparatos de TV, con la obligación de que no se emita por parte de los mismos sonido”.

3º.- Consta en el expediente Parte emitido por la Policía Local, de fecha 11/08/2024, por molestias acústicas, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

4º.- Por la Responsable del Contrato, se emite informe de fecha 20/08/2024, relativo a la imposición de penalidades por falta muy grave, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Pliego de cláusulas Administrativas y Particulares.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sr. Moya Lafuente** para indicar que este punto en el que se propone poner penalidades al kiosco del Bancal de la Arena ya vino en agosto a un pleno también ordinario y se retiró sin dar una explicación y en este pleno se ha vuelto a traer por lo que ve, si no se confunde, exactamente igual y pregunta si hay algún motivo.

Intervino el **Sr. Martínez González** explicando que se retiró por una iniciativa que tomó el Sr. Secretario en el sentido de que podría tramitarse por otro conducto a través de la ordenanza de medioambiental pero después de estudiarlo la técnica en cuestión, realmente corresponde hacerlo a través del expediente de contratación que además es un expediente que corresponde al pleno. y lógicamente es un expediente que está vivo que hay que tramitar No hay ninguna situación más. Ahora se inicia el trámite de audiencia para que el titular presente sus alegaciones y y luego se le dará fin aquí en el propio pleno cuando esté resuelto.

La **Sra. Alcaldesa** explica que es más un procedimiento administrativo que indicó el Secretario que otra cosa, pero como ahora el Secretario no está y le han pedido a otro técnico que informe y tiene que tramitarse de esta manera.

Hace uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas** explicando para los que no saben de qué se esta

hablando que se trata de un problema de sonidos que se tuvo con el Kiosco del Bancal de la Arena hubo una denuncia, efectivamente hay un parte de la Policía y no pueden menos que votar a favor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/42 de 9 de enero de 2025, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno con dos votos de abstención (Vox) y diecisiete votos a favor (10 PP, 5 PSOE y 2 Més Santa Pola), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Incoar expediente contradictorio sumario para la instrucción de las penalidades por falta muy grave, por incumplimiento de la cláusula 27, apartado 18 del PCAP, en el contrato “Instalación y explotación quiosco número 9 sito en el Bancal de la Arena”, adjudicado a D. Manuel Berenguer Costa; todo ello en base al Parte de la Policía Local e informe técnico emitido por la Responsable del Contrato, con fecha 20/08/2024; referenciados en los apartados 3º y 4º de los antecedentes (que se adjuntan, forman parte y sirven de motivación para el presente acuerdo) .

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia al titular del contrato, D. MANUEL BERENGUER COSTA, con NIF [REDACTED], por plazo de 10 días, durante el cual, se podrán formular las alegaciones que estime más convenientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Don Manuel Berenguer Costa y a la responsable del contrato.

Expediente 28545/2022. Aprobación Plan Director del Cabo	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 10, En contra: 7, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola está en proceso de tramitación de la Declaración de Paraje Natural Municipal —PNM— para el enclave denominado Sierra y Cabo de Santa Pola, localizado en su totalidad dentro de su término municipal. En línea con este documento que busca proteger el valor natural, ambiental y paisajístico del Cabo, no existe un documento que permita proteger el valor natural de la fachada litoral — parcialmente dentro de los límites del PNM— y regular los usos y actividades que pueden o no realizarse en este espacio. En este sentido, el actual uso de este enclave, con diversas actividades de ocupación para uso turístico-recreativo, que en verano se satura por la gran afluencia de personas, está degradando sus valores y potencial. Por este

motivo, el Ayuntamiento de Santa Pola ha visto la necesidad de estudiar las dinámicas de uso, las potencialidades del lugar y las posibilidades de equilibrar la necesaria protección de los valores ambientales más extraordinarios con los intereses recreativos y turísticos de la población local y veraneante. La falta de espacios adecuados a la realización de actividades genera situaciones de agresión al medioambiente que deben regularse.

Dicho documento busca analizar y evaluar el espacio de la fachada litoral para establecer unos criterios de utilización que permitan adecuar los espacios a los usos actuales y posibles en línea con la protección del medio ambiente y su naturaleza. El plan director realizará una propuesta de criterios de uso y adecuación de espacios, estrategias de integración de actividades y de preservación del patrimonio natural y ambiental, en función del diagnóstico realizado a partir del análisis del ámbito del frente del cabo que se delimita.

Para ello se ha redactado por la Universidad de Alicante, el “PLAN DIRECTOR DE LA FACHADA LITORAL DEL CABO DE SANTA POLA (ALICANTE)”.

Visto los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos municipales y atendiendo a las conclusiones del informe emitido por la Ingeniero Técnica Agrícola en el que indica que: “El documento pretende recoger la estrategia global municipal para el enclave de la fachada litoral del Cabo de Santa Pola, que se ubica dentro del Paraje Natural Municipal de la Sierra y Cabo de Santa Pola, de forma que el Ayuntamiento disponga de un estudio y documento estratégico para poder llevar a cabo intervenciones y que todas ellas vayan encaminadas a lograr un objetivo común, previamente analizado por un equipo experto de análisis y estrategia de intervención del territorio.

Es a partir de la aprobación de este documento que muestra la visión global del entorno cuando se deben definir actuaciones concretas, que se desarrollarán en los correspondientes proyectos de ejecución que recojan y detallen el alcance de desarrollo de cada una de las actuaciones. Para el desarrollo de las diferentes propuestas se deberá definir y concretar la ubicación exacta, los trazados y límites y las afecciones de cada una de las actuaciones, ya que gran parte del suelo son terrenos particulares.

El documento es compatible con la normativa actual y las afecciones y competencias de las diferentes administraciones, y recoge las directrices de los planes de acción territoriales.

Por lo expuesto, el documento recoge toda la información de análisis y definición de actuaciones que se solicitó al equipo redactor. El documento cumple con los requisitos solicitados y la normativa vigente y por ello se informa en sentido **FAVORABLE.**”

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Ruiz Rodenas** explicando que tuvieron una reunión con la Alcaldesa y el Concejal de Medio Ambiente, y se dijo que se iba a buscar un consenso porque ningún grupo estaba totalmente de acuerdo con este Plan. Indica que se trae al Pleno, tal cual, por lo que no se ha buscando ese consenso. Este Plan es más una propaganda de Fitur que un Plan. Es un estudio bastante pobre. Lo que se pretende es hacer cuatro senderos en el Cabo, por otra parte hay un sendero que estaría bien señalizarlo pero no les gusta la idea de hacer un sendero de cuatro o cinco metros y eso afectaría al entorno. El otro sendero es el que va por encima de la tubería, y les parece un atentado ecológico y un atentado económico porque ese sendero no tiene futuro. Lo que les preocupa es la idea que tiene este Gobierno sobre el cabo de Santa Pola. Al Cabo se le deba dar valor y este Plan es una manera de no entender absolutamente nada. Tiene valor y se puede ver muchísima gente andando o en bicicleta. Tienen claro lo que les gustaría hacer, que es el sendero actual de la carretera, limitar los aparcamientos y que la gente que no está empadronado que pague por aparcar como se hace en otros municipios. Eso piensan que es lo que hay que hacer además de poner orden a la obras ilegales que hay en esa zona. Eso es propia de un gobierno débil, la gente se hace obras porque saben que no les va a pasar nada.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** para explicar lo que es el Plan. Es poner en valor el Cap. En estos momentos el Cabo solo sirve para aparcar caravanas, para que crucen y dejen las cosas por donde les dé la gana para que aparquen debajo los árboles para que hagan fuego para que hagan barbaridades debajo del Cabo. Eso es lo que está pasando debajo del Cabo y el señor Esteve me dice ahora lo que hay que hacer y pregunta porque no lo ha hecho él. Ahora viene a darle lecciones de cómo tiene que hacerlo pero si no lo ha hecho él, no ha hecho nada.

Ahora que contratamos a unas profesoras de Universidad que son las que se ocupan de gestionar todos los alumnos de la Universidad y que ya nos han hecho varios trabajos en este Ayuntamiento, resulta que él dice que no son nadie y que ni han aprobado en la Universidad cuando son catedráticas. Aquí el único que sabe es él.

Cuando hasta ahora no se tenía ningún control debajo del Cabo porque no era competencia municipal pues no se ha buscado nunca una solución para ver qué había que hacer. Ahora han buscado una solución para que el Ayuntamiento tenga la potestad de poder controlar el tráfico de poner las multas a la gente que no lo hace bien y de hacer las sanciones que se tenga que hacer. Qué casualidad, ahora son un gobierno débil.

Esto es un plan global un plan global que luego se van a hacer los proyectos de forma individual para desarrollarlos y ver cómo se tienen que hacer.

Por supuesto que hay que arreglar la carretera y hacer un carril bici, por supuesto Por supuesto

que hay que arreglar el camino que hay por detrás de donde están las casas. Explica que la pusieron a parir por el mirador del Cabo que era lo peor y ahora es el uno de los recursos más importantes turísticos del municipio de Santa Pola y están dentro de todas las revistas especializadas como que es uno de los miradores más bonitos de Santa Pola.

Continúa explicando que no ha visto ni una sola sanción de las obras que se hacían debajo del Cabo mientras gobernaba el anterior Equipo de Gobierno.

Añade que quería que hubiera consenso, porque esto es un Plan que no se va a poder ejecutar solo con este equipo de gobierno es un plan que se tiene que ejecutar a largo plazo porque es un coste muy elevado.

Le dice al Sr. Ruiz que sabe perfectamente qué subvención es porque se la dijimos perfectamente y sabe que son subvenciones europeas que van condicionadas a una serie de requisitos que hay que cumplir y ellos lo saben que se lo hemos dicho. Le hubiera gustado consensuar, pero van a actuar debajo del Cabo y van a embellecer nuestra ciudad y van a ponerla en valor que no se destruya todo lo que hay allí.

Hace uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente** indicando que su Grupo se va a abstener. Explica que también están a favor de que se ponga en valor el el Cabo porque son los primeros que usan esa zona y que y que presumen de ella cuando hablan de Santa Pola. Y por supuesto entienden que son actuaciones que se deben de llevar a cabo teniendo en cuenta como ha dicho la señora Alcaldesa y como se habló en aquella reunión en aquella Junta de Portavoces donde el equipo de gobierno nos explicó a la oposición a grosso modo y en grandes rasgos cómo se iba a desarrollar ese plan. Bueno pues teniendo en cuenta que este Plan como ha dicho es algo generalizado y que después cada una de las actuaciones se tendrán que traer aquí para votarse. Como no saben exactamente cada una de las actuaciones cómo serán finalmente y como traerán esas actuaciones aquí poco a poco y podremos negociarlo. En cuanto al Plan en general se van a abstener y cada una de las actuaciones posteriores pues esperan poder respaldarlas.

Interviene el **Sr. José Francisco López Sempere** explicando que al igual que han comentado los compañeros el Plan Director se necesita para poner en valor la joya que tiene nuestro municipio. Lo que ocurre es que una de las actuaciones a ellos no les gusta, que es le mirador panorámico, y la única intervención que se adapta a las subvenciones es esa. Su Grupo va a votar en contra por esa actuación. Si esa actuación no estuviera dentro del Plan Director, votarían a favor. Pero esta actuación invade una zona y va a perjudicar el entorno por donde se va a circular.

La **Sra. Alcaldesa** dice que el Plan Director lo van a aprobar tal como está. Desde su punto de

vista es necesario hacer un Plan Director para evitar la dejadez. Se necesita controlar, que no se aparque sin control, se haga fuego. Es clave tener este Plan. Se trae la globalidad del Plan después se votarán proyecto a proyecto. Igual después no les conceden la subvención.

Interviene el **Sr. Piedecausa Amador** explicando que como viene siendo costumbre por el Grupo Mes Santa Pola, al final es faltar al respeto y desprestigiar poniendo en duda el trabajo de de la Universidad de dos arquitectas.

Indica que parece que sea el único de Santa Pola. Todos son de Santa Pola y saben perfectamente la gente que va.

El plan director del Cabo, y estarán todos de acuerdo, de que es algo que hay que hacer porque lo han reconocido en las reuniones.

Agradece al grupo Vox que se abstenga porque al final lo que lo que trata es un Plan Director. Las actuaciones se tienen que aprobar después. Van a aprobar lo que prácticamente todos estan de acuerdo que hay que hacer. Al final es hacer política consiste en que no pueden aprobar algo que el equipo de gobierno quiere hacer aunque les parezca justo porque sería darle la razón

Se generaliza el debate y se pasa a la votación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/334 de 21 de enero de 2025, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Vox), siete votos en contra (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y diez votos a favor (PP), por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar el “PLAN DIRECTOR DE LA FACHADA LITORAL DEL CABO DE SANTA POLA (ALICANTE)”, redactado por la Universidad de Alicante en base a los informes técnicos municipales.

Expediente 1108/2025. Aprobación Agenda Urbana 2030 de Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 17, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que **el Ayuntamiento de Santa Pola en Pleno del día 26 de octubre de 2018, aprobó los siguientes acuerdos:**

1. Aprobar enmarcar la **elaboración del Plan Estratégico Santapolavant** siguiendo los

criterios, recomendaciones y compromisos de la Agenda 2030 aprobada por la ONU, asumida por el Gobierno de España en su Plan de Acción de la Agenda 2030, así como por la Generalitat Valenciana según “La Agenda 2030: Hoja de ruta para ciudades y pueblos de la Comunidad Valenciana” y la “Creación de una Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible”.

2. Aprobar la **“Declaración de la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible”**.
3. Adherirse a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la ONU de la **“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”**.
4. Adherirse a la **“Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible de la Generalitat Valenciana”**.
5. Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Políticas Sectoriales.

Asimismo, el Ayuntamiento en **Pleno del día 19 de diciembre de 2022**, aprobó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la **adhesión del AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**. -Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030. -Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020.
2. **Asumir la Declaración de la Agenda 2030** aprobada en el XII Pleno de la FEMP.
3. Que por la Alcaldesa/Presidenta se realicen todos los **trámites oportunos** para que la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.
4. Aprobar la designación **de la Alcaldesa de Santa Pola como representante político** y a Dña. M.^a Carmen González Vives, Responsable del Servicio de Planificación y Calidad de la Agencia de Desarrollo Local **como representante técnica para la Red**.

Posteriormente, con fecha **11 de octubre de 2023** se aprobó por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola la elaboración de la **Estrategia de Desarrollo Urbano de Santa Pola y la redacción de la propuesta para la convocatoria en base al reglamento UE 2021/1060 y programa Pluriregional de España FEDER 2021-2027**.

La primera parte de este proyecto, ha **actualizado la estrategia integral de la ciudad de Santa Pola, con base en los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española**

(AUE), y tomando como base el Plan Estratégico Santapolavant que se llevó a cabo durante los años 2017-2019. El proceso:

- Ha desarrollado un amplio proceso de participación técnica municipal sobre el que se ha evaluado el nivel de cumplimiento del Plan Estratégico Santapolavant
- Ha completado el diagnóstico municipal de una manera integral, atendiendo a las los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española.
- Ha actualizado la estrategia e incluido nuevos proyectos según el diagnóstico del municipio, con el objetivo de disponer de un Plan de Acción coherente a nivel presupuestario y temporal.
- Ha formalizado y ordenado un modelo de gobernanza integral para Santa Pola, estructurando órganos políticos, técnicos y ciudadanos ya existentes en el municipio.

Paralelamente, con fecha **14 de diciembre de 2023** se publica resolución de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por lo que se convocan, para el año 2023, subvenciones para la financiación de actuaciones de implementación y promoción de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito local, siendo el Ayuntamiento de Santa Pola beneficiado con una ayuda de 29.900€ para el desarrollo del proyecto **“Santapolavant & Agenda2030: Implementación Agenda 2030 en base al Plan Estratégico Municipal”**.

Por lo que se inicia el proyecto siguiendo el plan de actuación presentado ejecutándose desde el 20 de diciembre de 2023 y finalizando el **25 de junio del 2024**.

El proyecto "Santapolavant & Agenda2030" ha tenido como objeto primordial fortalecer la gobernanza y la territorialización de las políticas públicas en el municipio de Santa Pola, concluyendo en un documento estratégico municipal sobre el que:

- Se ha realizado un amplio proceso de participación con la ciudadanía que ha colaborado en la divulgación de la estrategia de ciudad para Santa Pola.
- Se ha actualizado y completado la Estrategia de Desarrollo Urbano de Santa Pola basada en los Objetivos Específicos de la Agenda Urbana Española, en base a lo recogido en el proceso participativo.
- Se ha alineado las actuaciones al marco de los ODS de la Agenda 2030.

Así mismo, y de cara a la candidatura del municipio al programa Pluri regional de España FEDER 2021-2027, el documento resultante de ambos proyectos, la **Agenda Urbana 2030 de Santa Pola, conforma la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) para Santa Pola**, ya que promueve la transformación de la realidad urbana en el ámbito municipal, estando desarrollado bajo la metodología de la Agenda Urbana Española y, en cualquier caso

cumpliendo los requisitos del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes, así como el anexo II de es la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda **financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.**

Además, la **Agenda Urbana 2030 de Santa Pola** se convierte en la base estratégica de desarrollo urbano integral de la ciudad, sirviendo para cualquier otra estrategia y su presentación en futuras convocatorias para la captación de fondos, ya que está totalmente alineada a otros planes nacionales e internaciones.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa explica que se trata de aprobar la agenda urbana 2030 de Santa Pola que conforma la estrategia de desarrollo integrado de la ciudad de Santa pola y comunicar la resolución tanto a la comisión interdepartamental como al consejo municipal de desarrollo sostenible para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Explica que como se sabe dentro de las subvenciones que se están pidiendo a Europa, nos solicita tener unas directrices. Necesitan saber hacia dónde tenemos que ir, cómo tenemos que ir, qué proyectos queremos hacer y eso va por objetivos y por ejes. Cada eje tiene un objetivo y ya tenemos muchas actividades, en la mayoría en marcha ejecutándose. Han pasado los ejes, todos los objetivos y creo que los han visto. Se ha hecho un trabajazo importante y aquí lo que se va marcando son las directrices que se tienen que seguir para conseguir un municipio por una parte sostenible y embellecerlo.

Creoe que han podido ver todos en qué consiste y espera que les haya gustado las intervenciones que se han planteado.

No pues perfecto pasamos a la votación votos a favor de la propuesta Pero bueno es que aquí pl de la agenda 30 son actu Mella cariño son eses actua vale que van en el poble para intentar m si es mirje perum per pum que hay Cos que no estoy de acuerdo está Absolut en Cos que que poble

Hace uso de la palabra la Sra. Moya Lafuente explicando que esta propuesta es un poco como el punto anterior. Indica que es algo muy generalizado no es más bien pues una puesta poner encima de la mesa todas estas actuaciones que que van en el marco de la consecución de objetivos de desarrollo sostenible y Eh Pues bueno Esto ustedes lo tienen que traer aquí

porque las subvenciones lo requieren requieren que esto esté aquí aprobado porque si no hay un plan como este o el ayuntamiento no se adhiere a este a la agenda 2030 el dinero no llega y es lo mismo que hemos dicho anteriormente todo en conjunto no lo podemos votar a favor porque hay muchas cosas de la agenda 2030 con la que nosotros no estamos eh De acuerdo pero bueno después conforme vayan viniendo los e las actuaciones concretas y y y vayamos viendo los informes técnicos Pues decidiremos el voto concreto de cada actuación pero ahora mismo así como conjunto a la agenda 2030 por supuesto no podemos apoyarla por lo que ya ha dicho en reiteradas ocasiones.

La Sra. Alcaldesa le indica que todas al actuaciones que se van a hacer como son el fomento del emprendedurismo Juvenil actuaciones y modernización del polígono de Santa pola, paseo marítimo de Santiago Bernabeu, el Europán que ya sabemos que estamos trabajando, plan estratégico de Servicios sociales de cómo actuar, también todo lo que ya se está ejecutando Villa Adelaida, la calle del muelle, el tema de Don Gabino, el de la digitalización de todo el tema de turismo y enumera una serie de proyectos incluidos.

Explica que se trata de marcar una línea de actuación Hacia dónde seguir y qué hacer porque el pueblo está vivo y para eso es esta guía esta agenda 2030 pero sobre todo solo enfocada a Santa Pola.

Se generaliza el debate y se pasa a la votación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/310 de 21 de enero de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra (Vox) y diecisiete votos a favor (10 PP, 5 PSOE y 2 Més Santa Pola), por mayoría, **ACORDÓ:**

1º Aprobar la Agenda Urbana 2030 de Santa Pola que conforma la estrategia de desarrollo integrado de la ciudad de Santa Pola.

2ª Comunicar la resolución tanto a la **Comisión Técnica Interdepartamental como al Consejo Municipal de Desarrollo Sostenible**, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24358/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURAS MENJAR A CASA OCT-DIC 2024	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe del Trabajador Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 17 de enero de 2025 y que literalmente expresa:

“Que en el año 2023 se le adjudicó el contrato de Servicios del Programa “Menjar a Casa” a la mercantil EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2023, Expediente 7785/2023.

Que el citado contrato tenía de fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023. No obstante, se siguió prestando el servicio del Programa “Menjar a Casa” durante 2024 de manera satisfactoria y con precio dentro del mercado, debido a que los usuarios destinatarios de este programa son personas altamente vulnerables, que no pueden prescindir de estas prestaciones.

Que el Pleno municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas, aprobó en sesión ordinaria celebrada el 25/07/2024 el pago de las facturas correspondientes al servicio de Menjar a Casa de los meses de enero a mayo de 2024 (exp. 7406/2024), y el 28/11/2024 el Pleno municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas, aprobó en sesión ordinaria el pago de las facturas correspondientes al servicio de Menjar a Casa de los meses de junio a septiembre de 2024 (exp. 16132/2024).

El detalle de las facturas expedidas durante el periodo de octubre a diciembre de 2024 es el siguiente:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24003185	31/10/24	1321,06 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24006356	30/11/24	1117,56 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24009540	31/12/24	1282,69 €
			TOTAL	3.721,31 €

Obra en el Expediente objeto de este trámite RC con núm:220250000206, de fecha 17 de enero de 2025 e importe de 3.721,31 €, expedido por la Intervención municipal, a

requerimiento del Centro de Gasto “19 Servicios Sociales”. También se ha incorporado el Certificado del Acuerdo de la JGL del 29/03/2023, de adjudicación del Contrato menor de Servicios “Menjar a Casa 2023”, para su constancia y consulta.

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno y conformidad** a la tramitación y Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que **están dentro del precio de mercado** y que se ha prestado dicho servicio de manera satisfactoria, y **con el fin de no provocar un perjuicio a la mercantil, es por lo que se solicita:**

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de **3.721,31 €** (IVA incluido) a favor de EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio “Programa Menjar a Casa” durante los meses de **octubre a diciembre de 2024**, con cargo al **RC** con núm: **220250000206**, de fecha 17 de enero de 2025 e importe de 3.721,31 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24003185	31/10/24	1321,06 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24006356	30/11/24	1117,56 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24009540	31/12/24	1282,69 €
			TOTAL	3.721,31 €

“

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 17/01/2025, obrante en el Expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/243 de 17 de enero de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (10 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación, así como el Pago de la cantidad de **3.721,31 €** (IVA incluido) a favor de EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a

la prestación del Servicio “Programa Menjar a Casa” durante los meses de **octubre a diciembre de 2024**, con cargo al **RC** con núm: **220250000206**, de fecha 17 de enero de 2025 e importe de 3.721,31 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24003185	31/10/24	1321,06 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24006356	30/11/24	1117,56 €
EUREST COLECTIVIDADES S.L.	B80267420	00001RI24009540	31/12/24	1282,69 €
			TOTAL	3.721,31 €

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24424/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURAS ALQUILER LOCAL ITINERARIOS JUN-DIC 2024	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe del Trabajador Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 16 de enero de 2025 y que literalmente expresa:

“Vistas las facturas presentadas por D^a Asunción Pérez Orts, DNI [REDACTED] correspondientes a la renta de alquiler del local sito en Calle Gabriel Miró, nº65- Bajo. CP.: 03130 – Santa Pola, destinado al programa de Itinerarios Integrados de Servicios Sociales, y cuyo detalle se expone en el listado siguiente:

N.º FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA In.)
24006	05/06/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS JUNIO 2024	605,00 €
24007	09/07/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS JULIO 2024	605,00 €

24008	07/08/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS AGOSTO 2024	605,00 €
24009	18/09/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS SEPT. 2024	605,00 €
24010	08/10/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS OCTUBRE 2024	605,00 €
24011	06/11/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS NOVIEMBRE 2024	605,00 €
24012	09/12/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS DICIEMBRE 2024	605,00 €
		TOTAL	4.235,00 €

Este Ayuntamiento suscribió el 15 de noviembre 2020 el contrato de alquiler con la propiedad (Expediente 5051/2020) y, no obstante las consideraciones formales, por razones de necesidad dicho bien ha estado efectivamente a disposición de este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de Servicios Sociales durante los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

Asimismo, se informa de que el importe de la renta mensual a la que se refieren dichas facturas se ajusta al precio de mercado.

Existe crédito suficiente y adecuado para el pago de las facturas obrantes en el expediente como así se constata de la operación (RC) N°: 220250000128 emitido por la Intervención municipal con fecha 14/01/2025 e importe 14.409,80 €.”

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 17/01/2025, obrante en el Expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/246 de 17 de enero de 2025, y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con cinco votos de abstención (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 2 Vox y 2 Més Santa Pola), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación, así como el Pago, de la relación de facturas indicadas a continuación, expedidas por Doña Asunción Pérez Orts, con DNI [REDACTED] por un importe de 4.235,00 €, correspondientes al pago de la renta de alquiler del local sito en C/ Gabriel Miró 65, bajo, para uso de Servicios Sociales, el cual ha estado a disposición de esta entidad local durante el periodo correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2024, para no producir un perjuicio económico al arrendador ni un enriquecimiento injusto de esta Administración Local, con cargo al RC con número

220250000128:

N.º FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA In.)
24006	05/06/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS JUNIO 2024	605,00 €
24007	09/07/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS JULIO 2024	605,00 €
24008	07/08/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS AGOSTO 2024	605,00 €
24009	18/09/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS SEPT. 2024	605,00 €
24010	08/10/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS OCTUBRE 2024	605,00 €
24011	06/11/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS NOVIEMBRE 2024	605,00 €
24012	09/12/24	ALQUILER LOCAL ITINERARIOS DICIEMBRE 2024	605,00 €
		TOTAL	4.235,00 €

ACTA PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 31/03/2025

GOBERNACIÓN. Expediente 26475/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos pago procuradora	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Contrato menor adjudicado a doña Georgina Montenegro Sánchez, con D.N.I. [REDACTED] por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de la Alcaldía para la representación del Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales.
- Facturas presentadas en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario Responsable y la alcaldía según relación siguiente:

FECHA FACTURA	NÚMERO	Nº PROCEDIMIENTO	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º RC
03/12/24	179	991/17	137,26	220250000069
03/12/24	180	943/17	153,28	
03/12/24	181	939/17	143,92	
03/12/24	182	461/19	177,23	
04/12/24	183	66/20	416,24	
04/12/24	184	866/20	307,52	
04/12/24	185	588/20	539,72	
04/12/24	187	982/21	238,37	
TOTAL	2113,54			220250000069

Vista la propuesta de resolución PR/2025/215 de 16 de enero de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y doce votos a favor (10 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ**:

1. Reconocer la obligación correspondientes a las siguientes facturas:\

FECHA FACTURA	NÚMERO	Nº PROCEDIMIENTO	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º RC
03/12/24	179	991/17	137,26	220250000069
03/12/24	180	943/17	153,28	
03/12/24	181	939/17	143,92	
03/12/24	182	461/19	177,23	
04/12/24	183	66/20	416,24	
04/12/24	184	866/20	307,52	
04/12/24	185	588/20	539,72	
04/12/24	187	982/21	238,37	
TOTAL	2113,54			220250000069

Expediente 705/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE

RECONOCIMIENTO DE LA FESTIVIDAD DE “LA VINGUDA DE LA MARE DE DÉU DE LORETO” COMO BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista **PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA FESTIVIDAD DE “LA VINGUDA DE LA MARE DE DÉU DE LORETO” COMO BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL**, en la que se expone que la festividad de la Venida de la Virgen de Loreto es uno de los actos grandes del ámbito festivo, cultural y religioso de nuestra localidad. Dicho acontecimiento, que tiene lugar el 10 de diciembre, aglutina el fervor religioso por la Virgen de Loreto y una extensa obra, tanto lírica, como musical y poética en torno a un acto teatralizado en el que se representa cómo la Virgen llegó a las costas de Santa Pola y decidió hacer de nuestra localidad su hogar.

Según la tradición, una devota creyente italiana, en el año 1643, tuvo una revelación al aparecersele un ángel, el cual la conminó a proteger la imagen de la Virgen de Loreto. Para ello, y tras ser perseguida con la imagen, ésta consigue ser salvada al embarcar en un navío que, debido a un fuerte temporal, recaló en las costas de Santa Pola. Paralelamente a ello, un ermitaño que habitaba en la Santa Pola de aquél entonces también había tenido una revelación, prediciendo que la imagen de una Virgen llegaría a nuestro pueblo, y que sería nuestra patrona y protectora.

Cuando la Virgen de Loreto llegó a nuestro pueblo, la profecía del ermitaño se materializó y, cuando el navío que la transportaba se preparaba para partir con ella, se desataban temporales que impedían la marcha de la imagen del puerto d

Es por ello que el capitán del navío, teniendo por seguro que era la propia Virgen la que, a través de esos temporales estaba manifestando su deseo que permanecer en Santa Pola, entregó la imagen al Alcalde del pueblo, quien decretó que fuera nuestra Patrona.

Entorno a esta tradición, han proliferado muchas obras musicales y poético-líricas, que han cristalizado en actos que acompañan a la festividad de la Venida de la Virgen de Loreto, propiamente dicha, cristalizando así un verdadero nicho de arte, música, teatro, poesía y devoción en nuestro municipio, digno de ser admirado, fomentado y protegido, tal y como se está realizando por parte de la Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto, a través de su buen hacer y de incansable e inmejorable trabajo.

Que en la actualidad tan solo aparece en un inventario sectorial inmaterial de la Conselleria de

ACTA PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 31/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

Cultura la **Fiesta de la Virgen de Loreto de Santa Pola**, en el apartado de “Creencias, rituales festivos y otras prácticas ceremoniales” indicando esta sucinta descripción: “El día 10 de diciembre por la tarde se escenifica la llegada al puerto de la imagen de la Virgen, realizándose una breve procesión entre el puerto y la capilla del Castillo”.

Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista considera muy conveniente la solicitud de cuantos informes e investigaciones sean oportunos para poder conformar una solicitud a la Generalitat Valenciana para que se designen las fiestas de la Venida de la Virgen de Loreto como Bien Inmaterial de Relevancia Local.

Abierto el turno de intervenciones (**en grabación de la sesión plenaria**).

Sometida a votación, el ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDÓ:

Iniciar el procedimiento, recabando la información necesaria de los departamentos implicados, para su inclusión en el expediente que se deberá conformar a tal efecto, para solicitar a la Generalitat Valenciana, al amparo de lo dispuesto en Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se declare como Bien de Inmaterial de Relevancia Local la festividad y representación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola, y se incluya dentro del IGPCV (Inventario General del Patrimonio de la Comunidad Valenciana) debido a la tradición y proliferación de obras musicales, teatrales y poéticas que se aglutinan en torno a este acto.

Expediente 711/2025. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE SOLICITE AL TANATORIO SANTA POLA QUE RETOME EL HORARIO PRE-PANDEMIA.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en la que se expone que el Tanatorio Crematorio Santa Pola, que se encuentra en la calle Albañiles y consta de cuatro salas, es el único que existe en Santa Pola.

Desde antes de la pandemia originada por el COVID-19, su horario siempre fue de 24h ya que en España el velar a nuestros difuntos es además de un sentimiento que nace al perder a un ser querido, una tradición más que necesaria y arraigada.

Como consecuencia de la pandemia del COVID-19 se decretó el cierre de los tanatorios, no pudiendo llevar a cabo el velatorio de nuestros difuntos. En la desescalada del COVID-19 se permitió la apertura de los tanatorios con una horario reducido siendo este de 8h a 23h, no pudiendo por tanto velar a nuestros difuntos durante la noche.

Vemos como 4 años después los tanatorios no han modificado los horarios impuestos por la pandemia del COVID-19 y se siguen manteniendo sus restricciones, siendo así imposible acompañar y velar a nuestros familiares y difuntos, en esos momentos tan difíciles y en su último adiós. Por ello muchas familias ante la imposibilidad de velar y acompañar a sus difuntos están tomando la decisión de velarlos en casas, locales, iglesias, etc, siendo un problema psicológico para muchos de los familiares el no poder velar y acompañar a sus difuntos o el tener que velarlos en zonas no habilitadas para ello.

Abierto el turno de intervenciones (**en grabación de la sesión plenaria**).

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola propone a la empresa del tanatorio Santa Pola, que el tanatorio permanezca abierto durante la noche, o en caso de que no sea posible, que se amplíe el actual horario.

Expediente 1068/2025. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A NOMENAR UNA PLAÇA, CARRER, JARDÍ O PARC DEL POBLE “MARÍA SEMPÈRE MONTIEL” CRONISTA OFICIAL DE SANTA POLA Y AUTORA DE LA OBRA “LA VINGUDA DE LA MAREDEU” Y DEL HIMNO DE SANTA POLA.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A petición del Grupo Municipal Socialista y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento, **ACORDÓ**:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Expediente 1082/2025. Grupos Políticos. MOCIÓ PER LA DIMISSIÓ DE CARLOS MAZÓN GUIXOT COM A PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 10, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal MÉS Santa Pola:

“La manca de previsió i coordinació en la gestió d'emergències per part del Consell de la Generalitat Valenciana va portar a donar respostes endarrerides i tràgicament insuficients davant de la tràgica DANA del 29 d'octubre passat. Tot i la previsibilitat que el canvi climàtic pot afavorir i agreujar estos esdeveniments meteorològics als territoris del Mediterrani, com és el cas del País Valencià, la gestió d'emergències per part del govern autonòmic va estar clarament insuficient i irresponsable. Un fet que fa tristament rellevant la decisió política de no desenvolupar la Unitat Valenciana d'Emergència impulsada per l'anterior govern, ara qualificada com a “xiringuito” per part del Consell presidit per Carlos Mazón, qui va optar pel desmantellament del projecte.

El dimarts 29 d'octubre l'AEMET va activar a primera hora del matí una alerta roja per fortes precipitacions com a conseqüència d'una depressió aïllada a nivells alts (DANA) amb especial incidència a les comarques valencianes. La Universitat de València, així com municipis de les comarques de l'Horta Sud, la Ribera Alta i el Baix Vinalopó (entre ells Santa Pola) van suspendre les classes previstes atenent l'avís taronja que l'Agència Estatal de Meteorologia (AEMET) tenia activat des de dies abans.

Cap a les 7:36 del matí del 29 d'octubre, ja s'assenyalava en roig l'interior nord de les comarques de València. A les 9:48 h, l'alerta roja ja s'estenia a tot el litoral, l'interior nord i les comarques de la Ribera. Hores més tard, es van desbordar els barrancs com a Xiva o la Foia de Bunyol. L'aigua al seu pas per la Plana d'Utiel-Requena ja havia deixat imatges de grans inundacions, comunicacions, situacions de greu risc per a la vida i rescats.

Mentrestant el president de la Generalitat Valenciana, Carlos Mazón (que en cap moment del matí va interrompre la seua agenda oficial) comunicava en un vídeo, hores després esborrat de les xarxes socials, que el temporal s'estava desplaçant cap a l'interior peninsular i que a partir de les 18h de la vesprada la intensitat disminuiria a les comarques valencianes; també que els embassaments estaven per baix de la seua capacitat i que no hi havia cap alerta respecte a

possibles desbordaments.

La realitat és que paral·lelament la ciutadania començava a observar les greus conseqüències de les pluges a la zona d'Utiel i Requena. Una situació d'emergència que suposà l'inici del que després ocasionaria milers de telefonades a l'112, les primeres persones desaparegudes, i el barranc del Poio provocant inundacions descontrolades a la comarca de l'Horta Sud.

Mentrestant, (segons l'última versió oficial aportada després de diversos canvis en el relat) Mazón participava suposadament d'un dinar com a president del Partit Popular. Fonts participants del CECOPI (que incomprendiblement no es va constituir fins a les 17 hores) relaten així mateix els intents desesperats d'altres membres del Consell per contactar amb el President de la Generalitat que, segons les mateixes fonts, no es va incorporar a la reunió fins les 19:30 hores i que fou informat en eixe moment de la situació. Un extrem que posteriorment el President de la Generalitat va negar, afirmant que tot i la seua inexplicable i inexplicable absència, n'era plenament conscient.

Durant eixes hores la realitat en moltes comarques valencianes, (com la pròpia televisió pública relatava en directe) començava a ser tràgica. Progressivament moltes carreteres acabaren convertint-se en perillous torrents, moltes persones treballadores quedaven atrapades en polígons industrials, milers de cotxes estaven sent engolits per l'aigua i les cases quedaven completament inundades amb l'aigua entrant a borbolls en diferents comarques. Al temps, moltes persones es quedaren desprevingudes en les plantes baixes i altres tractaven de traure els seus vehicles de garatges que es van convertir en trampes mortals.

Fins passades les 20h, la Generalitat Valenciana no envià als telèfons de la ciutadania ubicada a les comarques valencianes l'alerta oficial del sistema ES-ALERT implementat per l'anterior govern. Quan l'alerta arribà als telèfons de la ciutadania, ja hi havia molta gent ilocalitzada i incomunicada, sense subministrament de llum o aigua i es produïen algunes de les primeres víctimes mortals que posteriorment hem anat coneixent.

A data de hui, les xifres oficials parlen de 224 morts, 3 persones desaparegudes, més de 370.000 treballadors i treballadores afectades (dels quals 68.000 són autònoms) prop de 80.000 cases afectades i al voltant de 100.000 vehicles totalment destruïts. Uns vehicles que encara estan amuntonats, provocant incendis i problemes de salubritat, després que la Generalitat s'haja desentés de gestionar la seua retirada. Les afeccions i danys en infraestructures com ara centres educatius, poliesportius, i altres espais públics, carreteres, i xarxa de transport públic és senzillament incalculable.

La gestió dels dies posteriors a la catàstrofe va ser igualment desastrosa. La Generalitat va tardar dies en demanar ajuda, i el govern de l'Estat no va voler declarar un estat d'alarma que

es feia imprescindible davant la total incapacitat del Consell de la Generalitat. Durant estos dies van ser les persones voluntàries les que van plenar el buit que les administracions no van saber o voler ocupar, per la qual cosa la societat valenciana estarà agraïda per sempre.

En estos mesos que han passat, les decisions preses per la Generalitat no han fet més que deixar encara més perplexa a la societat valenciana i agreujar la situació d'un Consell que sembla en interinitat perpètua. El president, Carlos Mazón, va colar en un decret d'ajudes a les afectades per la DANA una pujada generalitzada dels salaris dels seus consellers, els contractes per a la reconstrucció es van concedir a dit a empreses condemnades per corrupció, PP i VOX van seguir avant amb el seu pla per a permetre la construcció en zones inundables, el Conseller d'Educació, José Antonio Rovira, va abandonar completament als centres educatius afectats per la catàstrofe, arribant a amenaçar a professores i professors mitjançant les xarxes oficials de la Generalitat, i així un seguit de barbaritats que semblen no acabar mai.

Davant esta situació, la societat valenciana ja s'ha manifestat de manera massiva tres vegades exigint la dimissió de Carlos Mazón, en unes mobilitzacions històriques tant per com de nombroses han sigut com per ser un dels moviments més plurals i transversals que es recorden.

A hores d'ara, Carlos Mazón i el seu Consell segueixen sense assumir cap responsabilitat, fugint dels mitjans de comunicació i abandonant al poble valencià quan més ho necessita. El president de la Generalitat fa setmanes que no acudix al CECOPI i té una agenda escassa i impròpia del seu càrrec. Resulta més que evident que la seua credibilitat i la confiança en la seua gestió està baix mínims en el conjunt de la societat valenciana, i fins i tot dins de la seua formació política que de manera reiterada ha instat des de Madrid a adoptar mesures que de facto suposaven apartar-lo del comandament de l'emergència.

En definitiva, Carlos Mazón està en estos moments absolutament qüestionat i invalidat per a representar a cinc milions de valencians i valencianes i continuar ostentant el càrrec de Molt Honorable President de la Generalitat. La seua continuïtat en el càrrec només fa que incrementar la desconfiança del poble valencià en les institucions, en un moment en el qual el paper de l'autogovern és més necessari que mai per tal d'aportar solucions efectives des de la proximitat i el coneixement detallat de la realitat.

Per tot el que s'exposa es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció dels següents

ACORDS

1. Reprovar el president de la Generalitat Valenciana, el senyor Carlos Mazón Guixot,

per la seua nefasta gestió en l'emergència i en les conseqüències de la DANA que va afectar diferents comarques valencianes el passat 29 d'octubre i que fins al moment s'ha cobrat 224 víctimes mortals.

2. Exigir al president del Consell de la Generalitat Valenciana, el senyor Carlos Mazón Guixot, la seua dimissió immediata del seu càrrec per a no perjudicar amb el seu enrocament la necessària recuperació i reconstrucció social i econòmica del País Valencià des de la seua acreditada manca de gestió i la total falta de confiança i credibilitat en la immensa majoria de la societat.

3. Exigir al Conseller d'Educació, el senyor José Antonio Rovira Jover, la seua dimissió per haver abandonat a la seua sort els centres educatius dels municipis afectats per la DANA, així com per utilitzar les xarxes institucionals per a amenaçar i assetjar al professorat que ha denunciat la situació.

4. Exigir la convocatòria d'eleccions anticipades a Les Corts Valencianes donada la incapacitat demostrada d'este Consell de la Generalitat per a continuar governant durant tota esta legislatura.

5. Exigir a l'alcaldessa de Bigastro i senadora, Teresa Belmonte, la seua dimissió de tots els seus càrrecs per equiparar al Senat el cessament de les conselleres, Salomé Pradas i Nuria Montes, amb les víctimes de la DANA.

Tras las intervenciones (**en grabación de la sesión**) se sometió a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Vox), siete votos a favor (5PSOE y 2 Más Santa Pola) y diez votos en contra (PP), **NO PROSPERA**, la Moción presentada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y una vez justificada la urgencia, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 27493/2024. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, en la que se expone que teniendo en

cuenta que este Excmo. Ayuntamiento ha solicitado a la Generalitat Valenciana subvención para la ejecución del programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado “En moviment”, para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencias, dentro del componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, para el año 2025. Y visto el requerimiento de subsanación de documentación realizada por la Generalitat Valenciana solicitando certificado de acuerdo por Pleno de adhesión al programa anteriormente citado.

Abierto del turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Piedecausa Amador** explicando que se va a poner en marcha el programa en Moviment cuyo objetivo es fomentar el ejercicio a través del deporte y el centro de salud. Este programa también está subvencionado por la consellería y una de las cosas que nos solicitan es que tienen que estar adheridos al programa en Moviment En esta propuesta lo que se trae simplemente es la adhesión al programa en Moviment Aunque el programa ya lo van a poner en marcha el lunes empezará el día 4 ya lo explicarán porque ha sido algo rápido empezará el día 4 y pasarán toda la información aunque muchos lo saben, porque está en expediente .

Explica que para este primer año han decidido hacer un contrato con una empresa que colabora con la Universidad de Alicante que ellos se van a encargar de todo y este programa va enfocado principalmente a a cuatro grupos de trabajo

- personas con trastornos psíquicos ansiedad y depresión
- personas consobrepeso y obesidad con un índice de masa corporal de más del 25%
- personas con artrosis y osteoporosis
- personas con diabetes

Se formarán grupos de 18 personas cada uno donde la selección se va a hacer desde el centro de salud. Hay una unidad de actividad del ejercicio que está compuesta por el técnico de deportes y personal centro de salud y las personas que van a hacerse cargo de hacer este programa.

El centro de salud hará el primer cribado con las entrevistas donde derivará las personas recomendándoles el ejercicio físico, la empresa o las personas que van a ejercitar el programa y el técnico de deporte harán otra segunda entrevista donde seleccionarán a las personas para hacerlo y se trata de fomentar el ejercicio específico para ese tipo de de grupos.

Explica que para el primer año lo hemos hecho a través de un contrato menor que cubra todo el año. Si se ve que tiene demanda en el municipio la idea es sacarlo a licitar para futuro y que se siga manteniendo este servicio que piensan que es interesante para los vecinos de Santa

Pola.

Explica también que se ha demorado porque el lugar que querían habilitar para que esto una sala especial en el Manolo Macía, una sala diáfana que es un gimnasio y hasta que no se tuviera terminada esa obra no se podía empezar con el programa.

El **Sr. Merino** explica también que la línea de trabajo es trabajar de forma transversal y es justo lo que se estaba comentando precisamente antes sobre qué modelo de municipio quieran. A qué modelo de municipio quieren llegar y esto es un ejemplo de la colaboración precisamente desde el Ayuntamiento con con el Centro de Salud y de hacer un abordaje integral de nuestros vecinos, de las personas en este caso de la salud, el deporte de salud y como ven hay muchas patologías que no solamente requieren de tratamiento médico, tratamiento farmacológico, medidas generales dentro de esas medidas generales está el deporte como bien ha dicho mi compañero el Sr. Piedecausa. Este es un un programa ambicioso que además cuando nos lo plantearon desde la Consellería de Sanidad lo estuvieron comentando. Sí que es verdad que tenía dificultades a nivel logísticas para poder implantarlo por los protocolos que hay que seguir por el personal que que que tiene que implicarse y cuando tuvieron la oportunidad de hacer este contrato con esta empresa que hacía la gestión de todo este servicio la verdad que fue el motivo por el que decidieron ir adelante, de empezar y probar este año con este proyecto y según la afluencia y la demanda que tenga pues poder continuarlo. Porque además es un proyecto que está subvencionado dentro del programa el 60 por ciento de subvención. Explica que básicamente el concepto es ese cuando el paciente va centro de salud dentro de las prescripciones que le dan le darán que tiene que hacer deporte y nos encargaremos a través de de este programa de de la realización.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/474 de 28 de enero de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1º.- Solicitar la adhesión unilateral de este Ayuntamiento al programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado “En moviment” para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencias, dentro del componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el año 2025.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, Servicio de Promoción del Deporte y Actividad Física.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y una vez justificada la urgencia, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. EVENTOS- Expediente 9230/2024. Bienes de Interés Cultural- Declaración Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de Interés Turístico Autonómico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, en la que se expone que las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de Santa Pola poseen un valor cultural, histórico, social y económico que las convierte en un referente dentro del calendario turístico y festivo de la Comunidad Valenciana. Estas celebraciones unen tradición, religión y entretenimiento y no solo fortalecen la identidad local, sino que también generan beneficios significativos en diversos ámbitos.

Por este motivo, desde las Concejalías de Cultura, Fiestas y Turismo, junto con la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos, se ha preparado la documentación correspondiente para solicitar la Declaración de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de Santa Pola de interés turístico autonómico. Esto contribuirá a su preservación, difusión y fortalecimiento generando un impacto positivo tanto en la población, como en su desarrollo turístico.

Para la obtención de la Declaración de fiesta de interés turístico de la Comunitat Valenciana por parte de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, se requiere que las Fiestas, además de ofrecer una especial relevancia desde el punto de vista turístico, tengan una valoración de la cultura y de las tradiciones populares, y que supongan:

- La integración y participación de la sociedad local.
- La afluencia e integración de visitantes y turistas.
- La potenciación, conservación y difusión de valores positivos de convivencia, tolerancia y reconocimiento de la diversidad.
- La promoción tanto del territorio en el que se desarrollan como de sus valores culturales, lúdico-festivos, histórico-artísticos, paisajísticos.

Considerando que las Fiestas Patronales y de Moros y cristianos de Santa Pola, por su repercusión socio-económica, su trascendencia como atractivo turístico, así como los valores

propios que representa, tienen un alcance que abarca a toda la Comunitat Valenciana, y cumplen los requisitos expresados en la convocatoria, y que son los siguientes:

- a) Tradición popular, arraigada en la población.
- b) Originalidad de la celebración, con elementos propios y singulares de carácter patrimonial, cultural y natural que las caracterizan como excepcionales.
- c) Valor cultural, con eventos religiosos y de representación vinculados a un Bien de Interés Cultural contribuyendo a descubrir la cultura y las tradiciones populares, complementado con la gastronomía local, el carácter lúdico-festivo por el talante alegre, y el valor medioambiental, por el entorno natural de singular belleza.
- d) Antigüedad mínima de quince años.
- e) Capacidad para la atracción de visitantes
- f) Celebración de forma periódica y en fecha fácilmente determinable.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Seva Ruiz**, para ratificar un poco lo que han comentado en la Comisión. Cree que este tipo de iniciativas favorece que el municipio tenga la relevancia que se merece y e. Grupò Municipal Socialista va a estar a disposición de todos los departamentos. Felicita a todos los departamentos y a las concejalías implicadas que han llevado a cabo la recopilación de datos que consta en el expediente y por su parte pues solicitar que se les pase también esa circular para que puedan adherirse a esta declaración de interés turístico autonómico y que puedan también facilitar si es necesario que otros ayuntamientos lo hagan. A partir de ahora se ponen a disposición de la concejala de Cultura y Fiestas y creen como ha dicho al principio es algo positivo para poner en valor en este caso las fiestas de moros y cristianos y patronales de nuestro pueblo.

Interviene la **Sra. Antón Ruiz** indicando que están a favor de este propuesta. Esta solicitud parte del Ayuntamiento y de la Asociación de Moros y Cristianos. Solicita que les pasen la circular para poder adherirse. En cualquier cosa que puedan ayudar están a disposición del Equipo de Gobierno y espera que tenga éxito.

Interviene la **Sra. Moya Lafuente** felicitando a la concejal por la iniciativa y no puede ser de otra forma tienen que apoyarla porque bueno participan de las fiestas les encantan para ellos no hay unas fiestas mejores que éstas y esa es la manera oficial o institucional de reconocerlo. Reitera su enhorabuena, se adhieren a ello y están muy contentos de que esto vaya a ser así.

Interviene la **Sra. Baile Martínez** agradeciendo a todos los partidos y a los compañeros este

apoyo por este trabajo que han estado realizando por parte de la Asociación Cultural de Moros y Cristianos y por parte de los departamentos implicados como he dicho antes en la comisión informativa de cultura, de fiestas, del archivo municipal, desde turismo también. Agradece a todos ese trabajo para llevar a cabo el reconocimiento de nuestras fiestas. Además explica que es imprescindible también como han comentado para el Plan de de Costas porque se necesita para la obtención de permisos para la realización de ciertos actos durante estos días de septiembre y por eso es importante también presentar esta solicitud. Espera que sea favorable y que puedan pues transmitir a a las asociaciones el resultado del trabajo que se ha realizado por el Departamento de Fiestas. Agradece también a todos los Ayuntamientos y a todas las asociaciones y a todos los organismos también oficiales que que han sido varios los que nos han apoyado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/505 de 29 de enero de 2025, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1º.- SOLICITAR a la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Declaración de interés turístico autonómico para las Fiestas Patronales y de Moros y cristianos de Santa Pola.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Pola a firmar los documentos necesarios para esta solicitud.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 16/12/2024 HASTA EL 26/01/2025.

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 16 de diciembre de 2024 al 26 de enero del 2025, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:

- Decreto 2024-3696 de fecha 19 de diciembre de 2024.
- Decreto 2024-3721 de fecha 20 de diciembre de 2024.
- Decreto 2025-0044 de fecha 13 de enero de 2025.
- Decreto 2025-0054 de fecha 14 de enero de 2025.
- Decreto 2025-0055 de fecha 14 de enero de 2025.
- Decreto 2025-0056 de fecha 14 de enero de 2025.
- Decreto 2025-0058 de fecha 14 de enero de 2025.
- Decreto 2025-0068 de fecha 16 de enero de 2025.
- Decreto 2025-0077 de fecha 16 de enero de 2025.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 12/12/2024 AL 30/12/2024 (ACTAS DE LA 69 A LA 73 DEL 2024) Y DEL 02/01/2025 AL 16/01/2025 (ACTAS DE LA 1 A LA 4 DEL 2025)

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 12 de diciembre al 30 de diciembre de 2024 (actas de la 69 a la 73) y del 2 de enero al 16 de enero de 2025 (actas de la 1 a la 4).

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, hicieron uso de la palabra varios miembros de la Corporación para preguntar o rogar y intervinieron los miembros del Equipo de Gobierno para responder. Las intervenciones constan en la grabación que obra en el expediente.
--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 31/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33